MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 6 de mayo de 2022

Señor
Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME:	**UAI Nº 06 /2022**
OBJETO:	**SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA BASICA N° 6438 MUNICIPAL SANTA LUCIA DE LA COMPAÑÍA 17° YATAITY BARRIO SANTA LUCIA.**
ADJUDICADO:	CONSTRUCTORA AREVALOS S.A.
ID llamado:	404881
Monto del Contrato:	**G. 88.260.281.-**
Monto de la Adenda:	**G. 91.136.360.-**
Orden de Inicio de Obras:	sin datos
Plazo de ejecución:	**60 días corridos**

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, de fecha 6 de mayo p.p. por el que solicita dictamen de Auditoría a los efectos de modificar el Contrato N° 12/2022 para la **"Construcción de un aula en Planta Alta en la Escuela Básica N° 6438 Municipal Santa Lucía de la Compañía 17° Yataity, Barrio Santa Lucía"**.

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras.

En el relatorio de la Unidad Operativa de Contrataciones, se aprecia que la Resolución IMC N° 1573/22 de adjudicación, asciende a **G. 91.136.360.- (guaraníes noventa y un millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta)**, conforme con el Informe de Evaluación de Ofertas y de recomendación de adjudicación.

Sin embargo, el Contrato suscripto se formalizó, según **Cláusula 6**, por la suma de **G. 88.260.281.- (guaraníes ochenta y ocho millones doscientos sesenta mil doscientos ochenta y uno), con lo que se materializa un error en la cuantía del Contrato, que debe ser subsanado por la Unidad Operativa de Contrataciones.**

BASE LEGAL

A los efectos jurídicos, nos remitimos a lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros, establece:

ADJUDICACIÓN. ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*** *La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

A su vez, el artículo 36° de la referida Ley, establece:

PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Según el Informe de la evaluación realizada por la UOC y de la Resolución IMC N° 1573/2022, que adjudica el llamado de marras, el Contrato debió formalizarse del siguiente modo:

Art. 1º ADJUDICAR; la Contratación Directa N° 3/2022 "CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6438 MUNICIPAL SANTA LUCIA DE LA CNIA. 17° YATAITY, BARRIO SANTA LUCIA" – ID Nº 404881, **según el siguiente detalle:**

Empresa: CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. - RUC 80062276-6
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto: Gs. 91.136.360.- (Guaranies, Noventa y un millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta) – IVA incluido.-

Por tanto, a criterio de esta Unidad de Auditoría Interna Institucional, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, deberá rectificar el Contrato N° 12/2022 suscripto y publicado en el SICP, y ajustar la Planilla de Precios aprobado en la Resolución IMC N° 1573/2022, de conformidad con los artículos 28°, 36° y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por corresponder en estricto derecho.

Es mi dictamen.

Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Auditor Interno Institucional
Municipalidad de Capiatá

Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

Periodo 2021-2025

"CAPIATÁ EN 1er. LUGAR"

ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 151/2022

A : Lic. Luis Fernando González Ocampos– Intendente Municipal

DE : Abg. Eladio Silvera - Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Emitir dictamen.-

FECHA : 6 de mayo de 2022.

Con relación al **Contrato N° 12/202 "SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. CON RUC Nº 80062276-6 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6438 MUNICIPAL SANTA LUCIA DE LA COMPAÑÍA 17 YATAITY, BARRIO SANTA LUCIA- ID Nº 404.881".**----------

Ante el error constatado en la elaboración del contrato cuyo monto **Gs 88.260.281 (ochenta y ocho millones doscientos sesenta mil, doscientos ochenta y un mil guaraníes)** y conforme a la **Resolución IMC N° 1573/2022** del 11 de febrero de 2022, donde menciona en sus Arts. 1° y 2° **SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. CON RUC N° 80062276-6, POR UN MONTO DE GS. 91.136.360 (noventa y un millones ciento y treinta y seis mil, trescientos sesenta guaraníes)** teniendo una diferencia de **GS 2.876.079 (dos millones ochocientos setenta y seis mil setenta y nueve) guaraníes)**. Por tanto, esta Asesoria **NO HALLA REPARO** para que a través de la adenda se proceda a subsanar el precio real correspondiente al **Contrato N° 12/2022.**----------

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Eladio Silvera
Asesor Jurídico